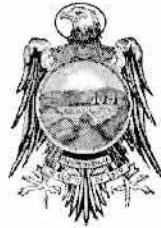


REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 003254 DE

19 MAY 2022

Por la cual se realiza el reconocimiento oficial de la Jornada Única a Establecimientos Educativos en la Media Técnica y Escuelas Normales Superior de carácter estatal del Departamento de Boyacá

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994 el Decreto 4904 de 2009, Decreto 2105 de 2017

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, Plan de Desarrollo Nacional 2018 - 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", con relación a la Jornada Única, entre las veinte (20) metas tiene previsto duplicar la matrícula de los estudiantes que se encuentran en Jornada Única

Que el artículo 1 del Decreto 2105 de 2017 modifica los artículos 2.3.3.6.1.3., 2.3.3.6.1.4, 2.3.3.6.1.5 y 2.3.3.6.1.6 del Decreto 1075 de 2015, en los cuales define, establece las condiciones que deben cumplir los establecimientos Educativos Oficiales para que se les certifique la Jornada Única, los objetivos y número de horas adicionales a cumplir en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Educación Media Académica y Educación Media Técnica, como las actividades académicas complementarias adoptadas en el Proyecto Educativo Institucional, el cual la IE ajustará haciendo uso de su autonomía Institucional.

Que la Jornada Única Escolar contempla 25 horas semanales para el Nivel preescolar, 30 horas semanales para Básica Primaria, 35 horas semanales para Básica Secundaria, 35 horas semanales para Media Académica 38 o 37 horas semanales para la Media Técnica, en la cual los estudiantes adelantarán actividades pedagógicas complementarias que hacen parte del plan de estudios del establecimiento educativo.

Que de acuerdo al Decreto 2105 de 2017, la Media Técnica atiende 37 horas semanales que cumplen con la intensidad horaria semanal exigida en el Decreto en mención

Que por Ordenanza Número 06 de 3 de junio de 2020, la Asamblea de Boyacá, adopta El Plan de Desarrollo de Boyacá: "Pacto Social Por Boyacá: Tierra que Sigue Avanzando- 2020 – 2023". Artículo 7 Componente Educación, Programa 2. Trayectoria Educativa Para Avanzar; Subprograma 2.2 Permanencia Educativa Para Avanzar. Se establece pasar de un veinte por ciento (20%) de matrícula a treinta y siete por ciento (37%) de la matrícula

Que en mérito de lo expuesto anteriormente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 003254 DE

19 MAY 2022

Por la cual se realiza el reconocimiento oficial de la Jornada Única a Establecimientos Educativos en la Media Técnica y Escuelas Normales Superior de carácter estatal del Departamento de Boyacá

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer oficialmente la implementación de la Jornada Única en la Media Técnica a las Instituciones Educativas Técnicas y Escuelas Normales superiores que funcionan en los 120 municipios no certificados de Boyacá y que no están en Jornada Única y que se relacionan a continuación

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CÓDIGO DANE INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	CÓDIGO DANE SEDE	ZONA
AQUITANIA	TÉCNICA RAMÓN IGNACIO AVELLA	115047000019	PRINCIPAL	115047000019	URBANA
ARCABUCO	ALEJANDRO DE HUMBOLDT	115051000155	PRINCIPAL	115051000155	URBANA
BERBEO	CAMPO ELÍAS CORTES	315090000064	PRINCIPAL	315090000064	URBANA
BETEITIVA	SANTA RITA DE CASIA	215092000105	PRINCIPAL	215092000105	URBANA
BOAVITA	TECNICO AGRÍCOLA	115097000028	PRINCIPAL	115097000028	URBANA
BOAVITA	TECNICO INDUSTRIAL MARISCAL SUCRE	115097000265	PRINCIPAL	115097000265	URBANA
BOAVITA	TÉCNICA Y ACADÉMICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	115097000036	PRINCIPAL	115097000036	URBANA
BOYACÁ	TÉCNICA AGROPECUARIA SAN ISIDRO	215104000092	PRINCIPAL	215104000092	RURAL
BRICEÑO	TECNICA MANUEL BRICEÑO	315106000124	PRINCIPAL	315106000124	URBANA
BUENAVISTA	TÉCNICA AGROPECUARIA LA GRANJA	2150109000163	PRINCIPAL	2150109000163	RURAL
CALDAS	FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	115131000172	PRINCIPAL	115131000172	URBANA
CALDAS	TÉCNICO AGROPECUARIO ANTONIO NARIÑO	415131000141	PRINCIPAL	415131000141	RURAL
CAMPOHERMOSO	TÉCNICA MARÍA AUXILIADORA	215135000236	PRINCIPAL	215135000236	RURAL
CAMPOHERMOSO	TÉCNICA AGROPECUARIA CAMPOHERMOSO	315135000338	PRINCIPAL	315135000338	URBANA
CHINAVITA	TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH	315172000020	PRINCIPAL	315172000020	URBANA
CHIQUINQUIRÁ	NORMAL SUPERIOR SOR JOSEFA DEL CASTILLO	215176000101	PRINCIPAL	215176000101	RURAL
CHIQUINQUIRÁ	TÉCNICA SAGRADO CORAZÓN	315176000016	PRINCIPAL	315176000016	URBANA
CHIQUIZA	TÉCNICA EL CERRO	215232000020	PRINCIPAL	215232000020	RURAL
CHIQUIZA	TÉCNICA SAN PEDRO DE IGUAQUE	215232000135	PRINCIPAL	215232000135	URBANA
CHISCAS	TÉCNICO AGROPECUARIO	115180000013	PRINCIPAL	115180000013	RURAL
CHITA	JOSÉ MARÍA POTIER	115183000391	PRINCIPAL	115183000391	URBANA
CHIVATÁ	AGROPECUARIO	315187000069	PRINCIPAL	315187000069	URBANA
CÓMBITA	SANTA BÁRBARA	215204000278	PRINCIPAL	215204000278	RURAL
CÓMBITA	SAN FRANCISCO	215204000081	PRINCIPAL	215204000081	RURAL
CÓPER	JUANA CAPORAL	115212000266	PRINCIPAL	115212000266	URBANA
CORRALES	TÉCNICA JUAN JOSÉ SAMANIEGO	315215000029	PRINCIPAL	315215000029	URBANA
COVARACHÍA	SAN LUIS BELTRÁN	115218000209	PRINCIPAL	115218000209	URBANA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 003254 DE

19 MAY 2022

Por la cual se realiza el reconocimiento oficial de la Jornada Única a Establecimientos Educativos en la Media Técnica y Escuelas Normales Superior de carácter estatal del Departamento de Boyacá

CUCAITA	SAN FELIPE	115240000067	PRINCIPAL	115240000067	URBANA
EL ESPINO	TÉCNICA AGROINDUSTRIAL EL ESPINO	115248000017	PRINCIPAL	115248000017	URBANA
FIRAVITOPA	TÉCNICA DE FIRAVITOPA	115272000010	PRINCIPAL	115272000010	URBANA
FIRAVITOPA	TÉCNICA AGROPECUARIA SAN ANTONIO	215272000197	PRINCIPAL	215272000197	RURAL
FLORESTA	HÉCTOR JULIO RÁNGEL QUINTERO	115176000014	PRINCIPAL	115176000014	URBANA
GACHANTIVÁ	JUAN JOSÉ NEIRA	315193000141	PRINCIPAL	315193000141	URBANA
GAMEZA	SAZA	215296000058	PRINCIPAL	215296000058	RURAL
GARAGOA	TÉCNICA SAN LUIS	115299000038	PRINCIPAL	115299000038	URBANA
GARAGOA	TÉCNICO INDUSTRIAL MARCO AURELIO BERNAL	115299000011	PRINCIPAL	115299000011	URBANA
GUACAMAYAS	TÉCNICA SAN DIEGO DE ALCALÁ	115317000016	PRINCIPAL	115317000016	URBANA
GUATEQUE	TÉCNICA VALLE DE TENZA	115322000024	PRINCIPAL	115322000024	URBANA
GUAYATÁ	TÉCNICA LAS MERCEDES	215325000321	PRINCIPAL	215325000321	URBANA
IZA	TÉCNICA SERGIO CAMARGO	315362000093	PRINCIPAL	315362000093	URBANA
JENESANO	TÉCNICO COMERCIAL	115367000017	PRINCIPAL	115367000017	URBANA
JERICÓ	TÉCNICA LÓPEZ QUEVEDO	115368000151	PRINCIPAL	115368000151	URBANA
LA UVITA	TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	115403000011	PRINCIPAL	115403000011	URBANA
LABRANZAGRANDE	TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA	115377000015	PRINCIPAL	115377000015	URBANA
MIRAFLORES	SERGIO CAMARGO	115455000027	PRINCIPAL	115455000027	URBANA
MIRAFLORES	TÉCNICA MIRAFLORES	215455000099	PRINCIPAL	215455000099	RURAL
MONGUA	TÉCNICA LISANDRO CELY	115464000242	PRINCIPAL	115464000242	URBANA
MONGUA	TUNJUELO	215464000085	PRINCIPAL	215464000085	RURAL
MONGUÍ	TÉCNICA JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ	115466000011	PRINCIPAL	115466000011	URBANA
MONGUÍ	TÉCNICA DE MONGUÍ	1151466000151	PRINCIPAL	1151466000151	URBANA
MONIQUIRÁ	HERNANDO GÉLVEZ SUAREZ	215469000075	PRINCIPAL	215469000075	RURAL
MONIQUIRÁ	MARCO FIDEL SUÁREZ	215469000083	PRINCIPAL	215469000083	RURAL
MONIQUIRÁ	JORDÁN	215469000091	PRINCIPAL	215469000091	RURAL
MONIQUIRÁ	TÉCNICA LA LAJA	215469000156	PRINCIPAL	215469000156	RURAL
MOTAVITA	TÉCNICA SANTA CRUZ DE MOTAVITA	115476000124	PRINCIPAL	115476000124	URBANA
MOTAVITA	TÉCNICA AMBIENTAL SOTE Y PANELAS	215476000013	PRINCIPAL	215476000013	RURAL
NUEVO COLÓN	NUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA	115494000131	PRINCIPAL	115494000131	URBANA
OTANCHE	TÉCNICA SAMUEL IGNACIO SANTAMARÍA	215507000041	PRINCIPAL	215507000041	RURAL
PACHAVITA	TÉCNICA HONORIO ÁNGEL Y OLARTE	315511000018	PRINCIPAL	315511000018	URBANA
PÁEZ	EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA TÉCNICA JOSÉ ANTONIO PÁEZ	115514000249	PRINCIPAL	115514000249	URBANA
PAIPA	TOMÁS VASQUEZ RODRÍGUEZ	115516000424	PRINCIPAL	115516000424	URBANA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 003254 DE 19 MAY 2022

Por la cual se realiza el reconocimiento oficial de la Jornada Única a Establecimientos Educativos en la Media Técnica y Escuelas Normales Superior de carácter estatal del Departamento de Boyacá

PAIPA	TÉCNICA PANTANO DE VARGAS	215516000305	PRINCIPAL	215516000305	RURAL
PAIPA	TÉCNICA AGROPECUARIA PALERMO	415516000410	PRINCIPAL	415516000410	RURAL
PAJARITO	AGROPECUARIA	115518000219	PRINCIPAL	115518000219	URBANA
PAUNA	TÉCNICO NACIONALIZADO DE PAUNA	115531000015	PRINCIPAL	115531000015	URBANA
PAUNA	TÉCNICA AGROPECUARIA DE DESARROLLO RURAL	215531000435	PRINCIPAL	215531000435	RURAL
PAYA	TÉCNICO SIMONA AMAYA	115533000179	PRINCIPAL	115533000179	URBANA
PAZ DE RÍO	TÉCNICA INDUSTRIAL Y MINERA	115537000025	PRINCIPAL	115537000025	URBANA
PESCA	INDALECIO VÁSQUEZ	115542000025	PRINCIPAL	115542000025	URBANA
PISBA	RAMÓN BARRANTES	115550000191	PRINCIPAL	115550000191	URBANA
PUERTO BOYACÁ	JOSÉ ANTONIO GALÁN	115572000321	PRINCIPAL	115572000321	URBANA
PUERTO BOYACÁ	TÉCNICA PUERTO SERVIEZ	215572000121	PRINCIPAL	215572000121	RURAL
PUERTO BOYACÁ	TÉCNICA JOSÉ JOAQUÍN ORTIZ	215572000181	PRINCIPAL	215572000181	RURAL
PUERTO BOYACÁ	TÉCNICA AGROPECUARIA EL MARFIL	215572000938	PRINCIPAL	215572000938	RURAL
QUÍPAMA	LA FLORESTA	215580000017	PRINCIPAL	215580000017	RURAL
QUÍPAMA	TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	215580000041	PRINCIPAL	215580000041	URBANA
RAMIRIQUÍ	TÉCNICA JOSÉ IGNACIO DE MÁRQUEZ	115599000013	PRINCIPAL	115599000013	URBANA
RAMIRIQUÍ	NAGUATA	215599000123	PRINCIPAL	215599000123	RURAL
RAMIRIQUÍ	AGROPECUARIA EL ESCOBAL	215599000140	PRINCIPAL	215599000140	RURAL
SABOYÁ	NORMAL SUPERIOR	215632000592	PRINCIPAL	215632000592	RURAL
SÁMACA	TÉCNICA SALAMANCA	215646000170	PRINCIPAL	215646000170	RURAL
SAN LUIS DE GÁCENO	SAN LUIS DE GÁCENO	115670000027	PRINCIPAL	115670000027	URBANA
SAN LUIS DE GÁCENO	NUEVA ESPERANZA	215670000048	PRINCIPAL	215670000048	RURAL
SAN LUIS DE GÁCENO	TELEPALMERITAS	215670000153	PRINCIPAL	215670000153	RURAL
SAN PABLO DE BORBUR	SANTA BÁRBARA	215681000514	PRINCIPAL	215681000514	RURAL
SAN PABLO DE BORBUR	TÉCNICA PABLO VALETTE	315681000331	PRINCIPAL	315681000331	URBANA
SANTAMARÍA	TÉCNICO JACINTO VEGA	315690000416	PRINCIPAL	315690000416	URBANA
SANTA ROSA DE VITERBO	TÉCNICA EL PORTACHUELO	215693000200	PRINCIPAL	215693000200	RURAL
SANTA SOFÍA	TÉCNICO AGROPECUARIO	115696000010	PRINCIPAL	115696000010	URBANA
SATIVANORTE	TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	115720000212	PRINCIPAL	115720000212	URBANA
SATIVASUR	TÉCNICA SEÑOR DE LOS MILAGROS	115723000167	PRINCIPAL	115723000167	URBANA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **003254** DE **19 MAY 2022**

Por la cual se realiza el reconocimiento oficial de la Jornada Única a Establecimientos Educativos en la Media Técnica y Escuelas Normales Superior de carácter estatal del Departamento de Boyacá

SOCHA	TÉCNICA PEDRO JOSÉ SARMIENTO	115757000026	PRINCIPAL	115757000026	URBANA
SOCHA	NORMAL SUPERIOR	115757000395	PRINCIPAL	115757000395	URBANA
SOCOTÁ	TÉCNICO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	115755000371	PRINCIPAL	115755000371	URBANA
SOCOTÁ	TÉCNICA JAIRO ALBARRACÍN BARRERA	215755000171	PRINCIPAL	215755000171	RURAL
SOCOTÁ	TÉCNICA JAIRO ALBARRACÍN BARRERA	215755000171	EL OSO	215755000040	RURAL
SOMONDOCO	JOSÉ BENIGNO PERILLA	215761000167	PRINCIPAL	215761000167	URBANA
SORA	DE SORA	315762000076	PRINCIPAL	315762000076	URBANA
SOTAQUIRÁ	TÉCNICA PABLO VI	115763000291	PRINCIPAL	115763000291	URBANA
SUSACÓN	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	115774000021	PRINCIPAL	115774000021	URBANA
SUTATENZA	TÉCNICA SAN BARTOLOMÉ	315778000181	PRINCIPAL	315778000181	URBANA
TENZA	TÉCNICA JOSÉ GABRIEL CARVAJAL	115798000014	PRINCIPAL	115798000014	URBANA
TIBANÁ	GUSTAVO ROMERO HERNÁNDEZ	115804000021	PRINCIPAL	115804000021	URBANA
TIBASOSA	TÉCNICO INDUSTRIAL	215806000236	PRINCIPAL	215806000236	RURAL
TIPACOQUE	LUCAS CABALLERO CALDERÓN	115810000220	PRINCIPAL	115810000220	URBANA
TOCA	TÉCNICA PLINIO MENDOZA NEIRA	115814000011	PRINCIPAL	115814000011	URBANA
TOCA	TÉCNICA RAFAEL URIBE	115814000253	PRINCIPAL	115814000253	RURAL
TOCA	TÉCNICA RAFAEL URIBE	115814000253	SAN RAFAEL	215814000261	RURAL
TÓPAGA	TÉCNICA CARLOS JULIO UMAÑA TORRES	11582000023	PRINCIPAL	11582000023	URBANA
TUNUNGUÁ	LUIS GUILLERMO ROJAS BARRERA	115832000151	PRINCIPAL	115832000151	URBANA
TURMEQUÉ	DIEGO DE TORRES	115835000011	PRINCIPAL	115835000011	URBANA
TURMEQUÉ	TÉCNICA INDUSTRIAL	115835000283	PRINCIPAL	115835000283	URBANA
TUTA	TÉCNICA CHICAMOCHA	115837000256	PRINCIPAL	115837000256	URBANA
TUTA	EL CRUCE	215837000340	PRINCIPAL	215837000340	RURAL
TUTAZÁ	TÉCNICA PÍO MORANTES	115839000105	PRINCIPAL	115839000105	URBANA
TUTAZÁ	TÉCNICA LA LIBERTAD	415839000125	PRINCIPAL	415839000125	RURAL
ÚMBITA	TÉCNICA SAN IGNACIO	115842000272	PRINCIPAL	115842000272	URBANA
ÚMBITA	TÉCNICA AGROPECUARIA	215842000013	PRINCIPAL	215842000013	RURAL
VENTAQUEMADA	SAN ANTONIO DE PADUA	215861000121	PRINCIPAL	215861000121	RURAL
VILLA DE LEYVA	TÉCNICA INDUSTRIAL ANTONIO RICAURTE	115407000015	PRINCIPAL	115407000015	URBANA
VILLA DE LEYVA	TÉCNICA Y ACADÉMICA ANTONIO NARIÑO	115407000023	PRINCIPAL	115407000023	URBANA
ZETAQUIRA	SAN JOSÉ DE LA FLORIDA	115897000221	PRINCIPAL	115897000221	URBANA

ARTÍCULO SEGUNDO: Los rectores de las INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICAS Y ESCUELAS NORMALES SUPERIORES ubicadas en los municipios relacionados, deberán realizar los ajustes al Proyecto Educativo Institucional PEI, Adoptando el plan de estudios con apoyo del consejo académico acorde con las necesidades

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 003254 DE 19 MAY 2022

Por la cual se realiza el reconocimiento oficial de la Jornada Única a Establecimientos Educativos en la Media Técnica y Escuelas Normales Superior de carácter estatal del Departamento de Boyacá

de estudiantes y requerimientos del contexto Institucional, garantizar el Programa de Alimentación Escolar PAE, gestionar ante la administración municipal el servicio de transporte escolar y demás beneficios a que tengan derecho los estudiantes matriculados.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar esta resolución al representante de la Institución Educativa a través de la Subdirección de Cobertura Escolar y Ruralidad de la Secretaría de Educación de Boyacá, en la forma prevista en la ley 1437 de 2011, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición en los términos del artículo 76 y ss., de la mencionada norma.

ARTICULO CUARTO: Impactar la presente resolución en el Directorio Único de Establecimientos Educativos DUE del Ministerio de Educación Nacional para lo de su competencia

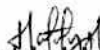
ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

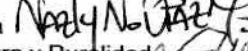
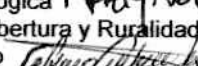
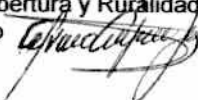
COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 19 MAY 2022


ISABEL ALFONSO CÓMBITA
Secretaria de Educación de Boyacá


NAZLY NATALIA DÍAZ MARIÑO
Directora Técnico Pedagógica


LUIS ALEJANDRO LANCHEROS LANCHEROS
Subdirector de Cobertura y Ruralidad


VoBo: Nataly Johanna Niño Torres
Jefe Oficina Asesora y Defensa Jurídica
Secretaría de Educación de Boyacá

Revisó/Aprobó: Nazly Natalia Díaz Mariño /Directora Técnico Pedagógica 
Revisó/Aprobó: Luis Alejandro Lancheros Lancheros/Subdirector Cobertura y Ruralidad 
Proyectó/Elaboró: Alvaro Estupiñan Garcés/Director Núcleo Educativo 

TRD: 1.8-5.3

CIRCULAR No. 19

PARA: Gobernadores, Alcaldes y Secretarios de Educación de Entidades Territoriales Certificadas en Educación

DE: Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media (E)

ASUNTO: Precisiones acerca de la implementación de jornada única en instituciones educativas oficiales

FECHA: 25 ABR 2018

Ante las inquietudes planteadas por las Secretarías de Educación sobre la implementación de la jornada única en instituciones educativas que prestan el servicio en modalidad de internado escolar, de media técnica y con nueva infraestructura, me permito precisar que las Entidades Territoriales Certificadas en educación deberán modificar la resolución por la cual se concede licencia de funcionamiento y/o reconocimiento oficial de cada una de estas instituciones educativas, indicando que su jornada escolar corresponde a jornada única y proceder a reportar la matrícula como tal en SIMAT, a más tardar el 15 de mayo de 2018.

Esta orientación esta soportada en las siguientes situaciones de hecho:

1. Las instituciones educativas en modalidad de internado escolar vienen trabajando con una jornada escolar igual o superior a la determinada en el Decreto 2105 de 2017 para la jornada única. Estas instituciones educativas cuentan en la actualidad con una infraestructura que les permite albergar su matrícula actual y reciben un porcentaje adicional por estudiante atendido para que puedan destinar recursos para su alimentación escolar. Por esta razón, estas condiciones cumplen con los mínimos establecidos en la normatividad vigente.
2. Las instituciones educativas en modalidad de media técnica vienen prestando el servicio educativo con la intensidad académica y duración de la jornada escolar igual o superior a la determinada en el Decreto 2105 de 2017 para la jornada única. Igualmente, estas instituciones educativas cuentan en la actualidad con una infraestructura que les permite albergar su matrícula actual, cuentan con los docentes necesarios de acuerdo con el parámetro establecido y sus estudiantes cuentan con alguna modalidad de alimentación escolar mediante la cual suplen sus necesidades alimentarias durante la jornada escolar. Por esta razón, estas condiciones cumplen con los mínimos establecidos en la normatividad vigente.
3. Tal como lo indica el CONPES 3831 de 2015 en su capítulo 4, las instituciones educativas que reciben aulas nuevas o mejoradas en le marco del Plan Nacional de Infraestructura Educativa deben prestar el servicio educativo en jornada única.

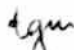
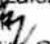

En este sentido, el Ministerio de Educación Nacional viene verificando en cada entidad territorial certificada el cumplimiento de esta directriz del CONPES, por lo que es necesario que garanticen que las instituciones educativas, y sus respectivas sedes, se encuentren en jornada única cuando hayan tendido intervenciones tales como las detalladas en el CONPES 3831 de 2015.

Reitero nuestra invitación a las entidades territoriales certificadas en educación a realizar el seguimiento periódico y necesario para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación, en los términos señalados por el Decreto 501 de 2016 y modificados por el Decreto 2105 de 2017, frente al cumplimiento de los planes de implementación de la jornada única.

Cordialmente,


HELGA HERNÁNDEZ REYES

Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media (E)

Preparó: Daniel González Martínez 
Revisó: Samir Eljaief 
Revisó: Carlos Hipólito García Reina 
Aprobó: Helga Hernández Reyes